

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0 1 5 4 1 2

**MATERIA: AUTORIZA CAMBIO DE
PROFESIONAL EN OBRA QUE INDICA.
TALCA, 03 JUL 2015**

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta de Jardines Infantiles y sus modificaciones, el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines infantiles, establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, la Resolución N°1.600 de 2008, la Ley N°18.575, la Ley N°20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; la Ley N°19.880 de Procedimientos Administrativos que rige los Actos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Resolución N°015/026 de 2000, Resolución Exenta N° 015/0129 de 2008, Resolución Exenta N° 015/068 de 2013, Resolución N°015/095 de 13 de mayo de 2015 que designa en forma transitoria y provisional al Director Regional, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva; en el Decreto Supremo N° 308 de 16 de marzo de 2015, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Exenta N°015175 de 26 de marzo de 2015, Resolución Exenta N°015265 de 15 de mayo de 2015 y Resolución Exenta N°015/376 de 16 de junio de 2015, todas de la Dirección Regional del Maule de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución N° 157 de 3 de Septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras y Contrato Tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014.

2.- Que mediante Resolución Exenta N°015175 de 26 de marzo de 2015 se autorizó el llamado a licitación pública y aprobó anexo complementario de bases de licitación tipo que regulan el proceso de licitación pública del proyecto construcción jardín infantil JUNJI Don Rafael, comuna de Cauquenes, a través del sitio www.mercadopublico.cl

3.- Que mediante Resolución Exenta N°015265 de 15 de mayo de 2015 se adjudicó al proveedor Sociedad Constructora Faúndes, Córdova y Compañía Limitada para la contratación del Diseño de

Especialidades y Ejecución de Obras, para la construcción de Jardín Infantil JUNJI Don Rafael, comuna de Cauquenes, proyecto Código BIP N° 30353524-0.

4.- Que mediante Resolución Exenta N°015/376 de 16 de junio de 2015 se aprobó el contrato de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción Jardín Infantil JUNJI Don Rafael, comuna de Cauquenes", suscrito con fecha 28 de mayo de 2015 entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Sociedad Constructora Faúndes, Córdova y Compañía Limitada.

5.- Que las bases administrativas tipo en su numeral 15 "ANTECEDENTES QUE DEBEN PRESENTAR LOS OFERENTES", detallado en el 15.1 Propuesta Técnica, señalan que: ***"En el anexo complementario y anexos de licitación, se indican los profesionales exigidos y que se deben señalar y/o acompañar en la respectiva oferta técnica del proponente. En caso que al ejecutarse la obra, el o los profesionales presentados en la propuesta no puedan participar de ésta y deban ser reemplazados, el nuevo profesional deberá cumplir con las mismas características del profesional designado originalmente, lo que deberá ser solicitado por escrito a la Dirección Regional de JUNJI para su debida autorización"***

6.- Que con fecha 25 de junio de 2015, la Sociedad Constructora Faúndes, Córdova y Compañía Limitada, solicitó a la Junta Nacional de Jardines Infantiles la Autorización para realizar el cambio del profesional de proyecto Residente de Obras presentado en su oferta técnica original, don Pablo Andrés Faundez Jara, Arquitecto, cédula nacional de identidad número 12.792.468-6, por el profesional don Alejandro Andrés Ceroni Gaete, Arquitecto, cédula nacional de identidad número 8.551.278-1.

7.- Que de acuerdo al Informe elaborado y firmado por el Coordinador Regional de Meta Presidencial y por el Inspector Técnico de la Obra, el contratista ha acreditado que el nuevo profesional cumple con los requisitos establecidos en las bases administrativas y en el contrato suscrito entre las partes, adjuntándose conforme se requiere, el Anexo N°6, el Certificado de Título y el Currículum Vitae.

8.- Que se hace necesaria la dictación del acto administrativo correspondiente.

RESUELVO:

1.- **AUTORÍCESE** el cambio de profesional Residente de Obras solicitado por el contratista Sociedad Constructora Faúndes, Córdova y Compañía Limitada, incorporándose a los registros administrativos internos, los antecedentes de don Alejandro Andrés Ceroni Gaete, Arquitecto, cédula nacional de identidad número 8.551.278-1.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE (T. y P.)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

AEEP/RAM/ PHF-NAC/nac

Distribución:

- Unidad de Asesoría Jurídica
- Unidad de Meta Presidencial (2)
- Oficina de Partes